



RESOLUCIÓN N° 393.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 369/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020”.

-1-

Asunción, 31 de julio del 2020

VISTO:

Las comunicaciones vía correo institucional (Zimbra), de fecha 21 y 22 de julio de 2020; la Resolución SENAVE N° 369/2020, de fecha 17 de julio de 2020; los Dictámenes N° 468/2020 de fecha 17 de julio de 2020, y N° 485/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional (ZIMBRA), de fecha 21 y 22 de julio de 2020, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícola solicita la rectificación del considerando de la Resolución SENAVE N° 369/2020, en lo referente al orden señalado de las solicitudes de registros, analizados, aprobados y/o rechazado por la Comisión Técnica Evaluadora en Acta CTE N° 06/2020, de fecha 06 de julio de 2020, debiéndose consignarse de la siguiente manera: “...Registro con Categoría Definitivo, Cambio de Clasificación toxicológico y Origen Adicional”, e incluir el producto RESET UP en el apartado de solicitudes de registro con categoría definitivo en atención a la presentación de la DVA AGRO PARAGUAY S.A.

Que, por Dictamen N° 468/2020 de fecha 17 de julio de 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica, había concluido respecto al Acta CTE N° 06/2020, de la Comisión Técnica Evaluadora, en los siguientes términos: “...es parecer de esta Asesoría Jurídica que, no existe impedimento legal alguno para dictar resolución, APROBANDO las solicitudes listadas y detalladas en el Acta N° 06/20, salvo el producto con nombre comercial RESET UP y el soporte grado técnico respectivo, atendiendo a que el certificado de origen deben estar autenticada por escribanía” (Sic) .

Que, por Resolución SENAVE N° 369/2020 “ POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de julio de 2020, se aprueban las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 06/2020, excluyendo del listado de las Solicitudes de Registro con Categoría Definitivo aprobadas, al producto con nombre comercial RESET UP solicitada por la firma DVA AGRO PARAGUAY S.A., en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN N° 393.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 369/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020”.

-2-

Que, por la firma DVA AGRO PARAGUAY S.A., ha presentado los certificados de registro de origen del producto con nombre comercial RESET UP, con las copias debidamente autenticadas por una notaría pública, cumpliendo de esta forma con las exigencias impuestas por la Dirección de Asesoría Jurídica para su aprobación.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 704/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 485/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda rectificar la Resolución SENAVE N° 369/2020, en su aspecto forma al orden de las solicitudes analizadas en el Acta CTE N° 06/2020, de fecha 06 de julio de 2020, e incluir el registro del producto de nombre comercial RESET UP presentado por la firma DVA AGRO PARAGUAY S.A., todo ello de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 13/265-2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 369/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 17 de julio del 2020, en donde aparezca la expresión: “Registro con Categoría Definitiva, Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo; Cambio de Razón Social del Fabricante y Origen Adicional”, esta se sustituye por la siguiente expresión: “**Registro con Categoría Definitivo, Cambio de Clasificación Toxicológica y Original Adicional**”.

Artículo 2°.- AMPLIAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 369/2020, de fecha 17 de julio de 2020, agregando dos Ítems al Apartado a) “Solicitudes de Registro con Categoría Definitivo”, incorporando el producto con nombre comercial RESET UP con su correspondiente soporte grado técnico, solicitado por la firma DVA



RESOLUCIÓN N° 393.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 369/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020”.

-3-

AGRO PARAGUAY S.A., quedando el apartado a) “*Solicitudes de Registro con Categoría Definitivo*”, redactado de la siguiente manera:

a) Solicitudes de Registro con Categoría Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	5997	FORTGREEN PARAGUAY S.A.	FORTGREEN TOP ZERO	Dimetilsiloxano 70%	Registro Definitivo	Cumple
2	5617	TAFIREL PARAGUAY S.A.	DHYNO FLEX	Bifentrina 10% + Dinotefuran 40%	Registro Definitivo	Cumple
3	5935	AGROFRIENDS S.A.	BENZOATO 250 AGROFRIENDS	Benzoato de Emamectina 25%	Registro Definitivo	Cumple
4	5922	BASF PARAGUAYA S.A.	PRIAXOR®	Fluxapiroxad 16,7 % + Piraclostrobina 33,3%	Registro Definitivo	Cumple
5	5909	TAFIREL PARAGUAY S.A.	EMAMEX 300 WG	Benzoato de Emamectina 30%	Registro Definitivo	Cumple
6	5908	TAFIREL PARAGUAY S.A.	PICOXCY PRO	Picoxistrobina 10% + Protiocanazol 11.67%	Registro Definitivo	Cumple
7	5940	TECNOMYL S.A.	HORNERO 70 WG	Acetamiprid 70%	Registro Definitivo	Cumple
8	5913	AGRO PLUS S.A.	PARKER 88	Glufosinato de Amonio 88%	Registro Definitivo	Cumple
9	5998	SOMAX AGRO S.A.	PROTEUS GOLD	Picoxistrobina 20% + Tebuconazol 30%	Registro Definitivo	Cumple
10	6000	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Tebuconazol 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	5999	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 98.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	5957	J&E Group de Jorge Fretes	GLUFOSAM	Glufosinato de amonio 30%	Registro Definitivo	Cumple
13	5963	J&E Group de Jorge Fretes	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	5810	Demetra Agrobusiness S.A.	GLUFOSIN 20 SL	Glufosinato de amonio 20%	Registro Definitivo	Cumple
15	5303	Demetra Agrobusiness S.A.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple





RESOLUCIÓN N° 393.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 369/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2020 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020”.

-4-

16	5304	Demetra Agrobusiness S.A.	GLUFOSIN PLUS	Glifosato 35% + Glufosinato de amonio 15%	Registro Definitivo	Cumple
17	5945	DVA AGRO PARAGUAY S.A.	RESET UP	Benzoato de Emamectina 15%+ Teflubenzuron 45%	Registro Definitivo	Cumple
18	5946	DVA AGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Teflubenzuron 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

Artículo 3°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 369/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRAN
Encargado de Despacho, Presidencia
Resolución SENAVE N° 383/2020

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
JI/ct

